

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

NUMERO 421.

Quito, miércoles 7 de abril de 1875.

NUMERO 421.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

Table with columns for ship names (e.g., LEGAN, SALEN) and dates.

CONTENIDO.

Table listing various articles and their page numbers, including 'El Gobernador del Azuaga', 'CARRAJES', 'OBRAS PUBLICAS', etc.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

- 1. El Gobernador del Azuaga acompaña el cuadro de ingreso y egreso de las rentas municipales del cantón de Azuaga en el mes de febrero.

INSTRUCCION PUBLICA.

- Dotaciones de los directores de Azuaga, Bilibian y Chuquiapata por los meses de enero y febrero del presente año.

OBRAS PUBLICAS.

- 1. Razon de los trabajos en el camino de Manabí.

CARRAJES.

- Sueldos del alcaide mayor, alcaide y santamartera por enero y febrero.

OBRAS PUBLICAS.

En el pago de dos sobresueldos, uno tanto capital, un carpintero, cinco cancheros, un albañil y mil cincuenta y siete jornales de dengueados en la extracción de la piedra de cantera para la construcción de la cañería de la fuente pública de este cantón, en el distrito de la cañería para la conducción de las aguas potables del Pillahun a la pile de esta plaza y en adelantos para la misma obra así como en la composición y reparos del local de la escuela de niños y de la escuela de niñas, en los que se han consumido en el año anterior importe de cinco cincuenta y dos fanegas de cal, de cuatro piedras de cantera y veintiseis ateneas de id, adquisición de tres barriles para baldes, cincuenta y tres canchales, una de molinadora, un lazo, una cuclara de hierro, cuatro tazas, quince mechas, diez y siete piezas de madera y aguzamiento de cuatro barretas para la construcción de la cañería y de la escuela de niñas.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Table with financial data: 'República del Ecuador', 'Provincia - Guano, marzo 10 de 1875', 'El Sr. Jefe del Ministerio de Estado en el despacho del Interior', 'Eleva al despacho de US. II el cuadro que demuestra el ingreso y egreso de las rentas municipales del cantón de Azuaga en el mes anterior', 'Dios guarde a US. II. - R. Borja.'

PODER JUDICIAL.

Table with financial data: 'Total del ingreso', 'Diferencia'.

PROYECTO.

CODIGO DE COMERCIO.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

PODER JUDICIAL.

PROYECTO.

CODIGO DE COMERCIO.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

PODER JUDICIAL.

PROYECTO.

CODIGO DE COMERCIO.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

TITULO 89.

Del contrato de cambio y de las letras de cambio.

SECCION 11.

Del contrato de cambio.

Art. 386. El contrato de cambio es una convención en la cual una de las partes se obliga, mediante un valor entregado o prometido, al precio de otro, a pagar a la otra parte cierta cantidad de dinero en un lugar distinto de aquel en que se celebra la convención.

Art. 387. Cuando el comisionista reciba de distintos comitentes mercaderías de la misma especie, deberá satisfacerlas por una contramarca.

Art. 388. Si el comisionista alarjar la marca de un mercadería, designadas sin expresa autorización del comitente.

Art. 389. Aunque el comisionista está autorizado para vender a plazo, no deberá hacerlo a persona de insolvencia conocida, ni exponer los intereses del comitente a riesgo marítimo.

Art. 390. Siempre que el comisionista venda a plazo, deberá expresar los nombres de los compradores en las cuentas y en los avisos que dé al comitente; y no haciéndolo, se entiende que las ventas fueron al contado.

Art. 391. El comisionista debe cobrar a sus vencimientos las sumas, deducidas por los efectos consignados y restadas de los daños y perjuicios, causados por su omisión, sino acredita que oportunamente usó de los medios legales para conseguir el pago.

Art. 392. Si el comisionista percibe adelantos de la comisión ordinaria, otra de garantía, o alguna otra que se expresa en el abono al comitente, las sumas deducidas por ellas, al vencimiento de las deudas.

Art. 393. Cuando en una misma negociación se comprenden efectos de distintos comitentes, o del comisionista y de alguno o varios comitentes, debe hacerse en la factura la distinción, expresando las marcas y contramarcas que designen la distinta procedencia; y anotarse también en los asientos de los libros.

Art. 394. El comisionista que tuviere contra una misma persona créditos procedentes de operaciones ejecutadas por cuenta de distintos comitentes, o por cuenta propia y alguna, deberá cancelar en sus libros y en los recibos que otorgare la operación por cuya cuenta haga el dador entregas parciales.

Art. 395. Si el crédito procede de una sola operación ejecutada por cuenta de distintas personas, las entregas se distribuirán entre todos los interesados a prorrata de sus créditos.

Art. 396. Si hay créditos provenientes de distintas operaciones, el pago se aplicará a los créditos que a todas las plazas están igualmente vencidos o por vencer.

Art. 397. Si en la época del pago unos plazos estuvieren vencidos y otros por vencer, se imputará el pago a los créditos vencidos, según las reglas anteriores; y el exceso, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente entre los que no están vencidos.

Art. 398. El comitente tiene facultad, en cualquier estado del negocio, para revocar o modificar la comisión, quedando a su cargo las resultas de todo lo hecho hasta que el comisionista tenga conocimiento de la revocación o modificación.

Art. 399. La comisión radica por el fallecimiento del comisionista, y por quedar este inhabilitado, por cualquier causa, para desempeñar la comisión. Se dará aviso al comitente para que provea lo que convenga.

Art. 400. No se acata la comisión por la muerte del comitente.

Art. 401. Las reclamaciones del comitente contra el comisionista por el mal desempeño de la comisión, se prescriben por un año.

Art. 402. El comisionista contra el comitente por el pago de un cupulindo se prescriben por dos años.

Art. 403. En los casos no previstos especialmente en esta sección, se aplicarán a las comisiones mercantiles las disposiciones del Código civil sobre el mandato.

TITULO 90.

Del contrato de cambio y de las letras de cambio.

SECCION 12.

Del contrato de cambio.

Art. 398. El contrato de cambio es una convención en la cual una de las partes se obliga, mediante un valor entregado o prometido, al precio de otro, a pagar a la otra parte cierta cantidad de dinero en un lugar distinto de aquel en que se celebra la convención.

Art. 399. El contrato de cambio se perfecciona por el solo consentimiento de las partes acerca de la cantidad que debe ser pagada, el precio de ella, el lugar y época del pago. Se ejecuta por la entrega de un documento de crédito llamado letra de cambio y puede ser prorrogado por cualquiera de los medios que admite este Código.

Art. 400. El comisionista que el comitente autoriza para hacer pagar la letra de cambio, no puede ser obligado a pagar la letra, si el comitente no le ha autorizado para ello.

Art. 401. Aunque el comisionista está autorizado para vender a plazo, no deberá hacerlo a persona de insolvencia conocida, ni exponer los intereses del comitente a riesgo marítimo.

Art. 402. Siempre que el comisionista venda a plazo, deberá expresar los nombres de los compradores en las cuentas y en los avisos que dé al comitente; y no haciéndolo, se entiende que las ventas fueron al contado.

Art. 403. El comisionista debe cobrar a sus vencimientos las sumas, deducidas por los efectos consignados y restadas de los daños y perjuicios, causados por su omisión, sino acredita que oportunamente usó de los medios legales para conseguir el pago.

Art. 404. Si el comisionista percibe adelantos de la comisión ordinaria, otra de garantía, o alguna otra que se expresa en el abono al comitente, las sumas deducidas por ellas, al vencimiento de las deudas.

Art. 405. Cuando en una misma negociación se comprenden efectos de distintos comitentes, o del comisionista y de alguno o varios comitentes, debe hacerse en la factura la distinción, expresando las marcas y contramarcas que designen la distinta procedencia; y anotarse también en los asientos de los libros.

Art. 406. El comisionista que tuviere contra una misma persona créditos procedentes de operaciones ejecutadas por cuenta de distintos comitentes, o por cuenta propia y alguna, deberá cancelar en sus libros y en los recibos que otorgare la operación por cuya cuenta haga el dador entregas parciales.

Art. 407. Si el crédito procede de una sola operación ejecutada por cuenta de distintas personas, las entregas se distribuirán entre todos los interesados a prorrata de sus créditos.

Art. 408. Si hay créditos provenientes de distintas operaciones, el pago se aplicará a los créditos que a todas las plazas están igualmente vencidos o por vencer.

Art. 409. Si en la época del pago unos plazos estuvieren vencidos y otros por vencer, se imputará el pago a los créditos vencidos, según las reglas anteriores; y el exceso, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente entre los que no están vencidos.

Art. 410. El comitente tiene facultad, en cualquier estado del negocio, para revocar o modificar la comisión, quedando a su cargo las resultas de todo lo hecho hasta que el comisionista tenga conocimiento de la revocación o modificación.

Art. 411. La comisión radica por el fallecimiento del comisionista, y por quedar este inhabilitado, por cualquier causa, para desempeñar la comisión. Se dará aviso al comitente para que provea lo que convenga.

Art. 412. No se acata la comisión por la muerte del comitente.

Art. 413. Las reclamaciones del comitente contra el comisionista por el mal desempeño de la comisión, se prescriben por un año.

Art. 414. El comisionista contra el comitente por el pago de un cupulindo se prescriben por dos años.

Art. 415. En los casos no previstos especialmente en esta sección, se aplicarán a las comisiones mercantiles las disposiciones del Código civil sobre el mandato.

El plazo de la letra girada a días vista se cuenta desde el siguiente al de la aceptación, o del protesto si no fuere aceptada.

El día de la girada a días fecha desde el siguiente al del giro.

El día de la girada a meses vista, desde el día siguiente al de la aceptación, o del protesto si no fuere aceptada, hasta la fecha del mes correspondiente igual a la de la aceptación si del protesto.

El día de la girada a meses fecha, desde el día siguiente a la del giro hasta la fecha del mes correspondiente igual a la del giro.

El plazo que según las reglas anteriores, debiera vencer en un día de que carezca el mes, se entenderá vencido al día siguiente de ese mes.

Art. 396. El librador debe extender la letra de cambio tantos ejemplares originales cuantos exija el tomador, siempre que los pida al efectuarse el giro, y cada ejemplar deberá llevar un número de la serie primera, segunda, etc., y en cada uno tantos originales se han expedido.

Cualquier tomador puede exigir que se extienda de una o más copias firmadas de la letra y de sus endosos.

Art. 397. El librador que omite alguna de las precauciones prescritas en el artículo precedente, los que endosan las letras que carezcan de alguna de esas precauciones, y el librado que las acepta, serán responsables al portador de los perjuicios que le resulten, salvo el derecho de ellas contra el que se hubiere aprovechado.

Art. 398. El librador de una letra de cambio por cuenta de otro, aun cuando así lo exprese en el cuerpo de la letra, es responsable como si fuera por cuenta propia, salvo los derechos que le corresponden contra su comitente; pero este no tiene responsabilidad para con el tomador ni para con los endosantes.

Art. 399. La letra de cambio se considerará simple obligación de pago en los casos siguientes:

1. Cuando no reúna las formalidades que prescribe esta ley.

2. Cuando haya suposición de nombre, domicilio o calidad de persona, o de los lugares en que se giran o en que son pagaderos. Mas estas suposiciones no podrán oponerse como excepción a los tenedores de buena fe.

Art. 400. El librador debe hacer provisión de fondos con poder de la persona a cargo de la cual gira la letra.

Art. 401. Cuando la letra se gira por cuenta de un tercero, este está obligado a hacer la provisión, sin que por ello deje el librador de ser directamente responsable, solo al portador y a los endosantes.

Art. 402. Se considera haber provisión: 1.ª Cuando el comitente de la letra, o la persona a cuyo cargo fuere girada, es deudora a la que fuere obligada a hacer la provisión, de una cantidad exigible, igual por lo menos al valor librado.

2.ª Cuando el librador tiene en su poder efectos o mercaderías por cuenta de la persona obligada a hacer la provisión, suficientes para cubrir el valor de la letra girada, si esta hubiere sido aceptada.

Art. 403. El librador que no hubiere hecho provisión de fondos al vencimiento de la letra, será responsable de los resultados, aun cuando no haya sido presentada y protestada en los términos legales.

Art. 404. En los casos de cuestionación al librador por lo que hizo en tiempo de provisión de fondos.

Art. 405. En ningún caso el portador de una letra de cambio protestada tiene derecho a reclamar.

Si la letra de cambio no ha sido aceptada, la provisión vuelve a la masa del librador, en caso de quiebra de este. En el caso de aceptación, el girado retiene la provisión, salvo su obligación de pagar la letra y de rendir cuenta.

Art. 406. La propiedad de una letra de cambio se puede transferir a otra persona por medio del endoso.

El nombre de la persona a cuyo orden se transfiera la letra.

La expresión de si es por valor recibido o a color en cuenta.

La fecha.

La firma del endosante.

Art. 407. Puede hacerse el endoso en

1.ª A la vista.

2.ª A uno o muchos días o meses vista.

3.ª A uno o muchos días o meses fecha.

4.ª A una fecha determinada.





canas, ni estiman debidamente los cuidados y devotos matices los hijos de la familia...

dad. A vuestros hijos una educación religiosa. Y si a vuestro pecho ayda la sagrada llama del amor patrio, y deseáis que la República marche próspera y feliz...

VARIETADES.

Longevidad del Hombre.

El gran fisiologista Flourin ha referido que la extrema edad natural del hombre es de 100 años, y sus conclusiones han sido adoptadas por Faraday y otros filósofos y fisiologistas.

La duración de la vida se mide por el tiempo del crecimiento. Una vez que el hombre y los reptiles quedan adultos, el tiempo que ya no crece más, y es a los 20 años que esta unión se efectúa en el hombre. En el camello tiene lugar a los 18 años, en el caballo a los 6, en el león a los 4, en el perro a los 3, y en el conejo a los 2.

jar las ideas, los abateadores dan diariamente el palacio 12,000 carneros, 2,000 pollos, y los gastos de velas al año son de unos 60,000 francos: todo lo demás es relativo.

Dajes ferruginifantes.

En la reciente convención del Instituto americano de homeopatía, celebrada en Niagara Falls, se dijo, entre otras cosas, que había en Francia 4,000 médicos, 500 en Alemania, 400 en la Gran Bretaña, 200 en Italia, y cerca de 6,000 en los Estados Unidos.

Infancia para los capifloros.

Según dice el Rappel, han llegado al Havre grandes cantidades de tallos y granos de snap root, planta elastica, cuyas fibras disecadas tienen la elasticidad y figura del cabello.

Remedia contra el dolor de muelas.

La aplicación de una motita de algodón saturada de una fuerte solución de amoníaco a la muela picada, se dice que cura instantáneamente el terrible dolor de neuralgia producida por esa causa.

La pluma de gallina.

En los países en que se puede comer gallina todos los días, las plumas del animal son una verdadera molestia y sin embargo de que son de un valor que ya hay perdido, equivale lo que pagamos anualmente por el algodón, pues de las plumas se fabrica una tela y está indestructible que requiere libra y media de plumas para cada metro cuadrado.

Para niños cegones.

El Nord de Bruselas, transcribe del Nouveau journal agricole, que la noticia dice produce los mejores resultados, que no hay quien no haya visto el aparato inventado por Franklin, colocado en lo alto de los edificios para preservarlos del rayo.

Hielo.

Puede cualquier probar el siguiente medio sencillo de enfriar el agua sin necesidad de hielo. Envuélvase el jarro en lienzo o vasa en que hay agua con un lienzo de algodón basto, dándole conveniente humedad. La evaporación del agua se llevará el calor interior hasta por fuera en estado de congelación. Tal es el método común que se emplea en el norte del agua en la India y en otros países intertropicales donde es muy caro o no se interdice el hielo.

VITICULTURA.

Sobre la elección de las clases de parras. (Con cuáles clases de parras debemos poblar nuestro viñedo? Esta pregunta debe estudiar todo viticultor que se proponga hacer de la uva un negocio más fácil hacer esta pregunta que constatarla. Que clase de parras debemos escoger no se puede explicar en la generalidad, porque aquí se precisa considerar la posición y el suelo, cómo también las probabilidades de la venta.

La experiencia enseña que de las muchas clases de parras que hasta el día de hoy se conocen, cada una requiere una posición, un suelo y método de cultivo particular, y que solamente da ricas cosechas cuando estas condiciones son bien cumplidas. Nosotros escogeremos en las posiciones calientes y un suelo liviano, clases que maduran tarde y en posiciones frescas con el mismo suelo, clases que precisan cuando las uvas para su posesión. En los parajes de suelo son favorables a la viticultura, se precisa tratar de obtener vinos finos; mientras que en los parajes que son menos favorables a la uva se debe renunciar a un producto malo y mejorarlo artificialmente por otros parajes que son más fáciles de producir. Se plantarán clases de parras durables, precoces y de abundante fruta adaptadas a estas relaciones.

En donde las comunicaciones son tales que es fácil encontrar un mercado favorable, será más provechoso clasificar el cultivo para trabajar para obtener mayor cantidad. Está en mano del productor del vino, según las relaciones, por medio de una justa escogida de la clase y por medio de un método de cultivo adaptado, obtener la cantidad o más alta, o más calidad. Si el cultivo no podrá obtener una cantidad mayor, pasando cierto límite, solo a expensas de perderla y viceversa una calidad superior podrá obtener solo a expensas de la mayor cantidad.

Si en una viña debemos cultivar una sola ó más clases de parras, depende de la posición y del suelo. Siendo esta la totalmente de una misma calidad, plantaremos una ó más clases adaptadas a estas relaciones del suelo. En el caso contrario, precisará plantar varias clases de parras según las varias clases del suelo. Si poblamos un viñedo con varias clases de parras, estas no deben ser de una misma clase, sino cada clase en su lugar.

Generalmente no obstante encontramos en un viñedo sin consideración a la posición y suelo que los convienen las más variadas clases de parras mezcladas. Esto último caso es uno de los errores más grandes de nuestra viticultura, porque cuando no elijimos, no siendo el mismo suelo favorable para todas las clases de parras, una parte de ellas naturalmente por causa de la desigual madurez, dan un producto inferior, por medio del cual se da también el producto total. Plantando clases de parras que aman un suelo pesado, estas no deben ser de una misma clase, sino una clase liviana para su desarrollo futuro, precoces al lado de tardías, que producto resultará?

Conocemos hoy día muchos centenares de clases de parras, las tienen muy variadas nombres y llevan muchas veces varias clases el mismo nombre y así tropiezan los cultivadores en un caso de nomenclatura, que desgraciadamente no raro veces son la causa de desagradables equivocaciones.

Para las relaciones climatológicas de las provincias hispanas, creemos más adaptadas las clases provenientes de Europa, de regiones frías, que en las zonas de las clases del Carpa, Provenço, etc., etc. Pero antes de toda serie de suma utilidad una quinta de ensayo provincial, que pudiera dar explicaciones fundadas en estudio, según las relaciones locales y peculiares, según las relaciones locales y peculiares, según las relaciones locales y peculiares.

La gran ciudad europea.

Por el último padrón levantado en Lón...

área se sabe que el número de sus habitantes está muy próximo a cuatro millones.

Hay allí mas judios que en toda Palestina; mas escoceses que en Edimburgo; mas irlandeses que en Dublin; mas catolicos que en Roma.

Bandidos.

Según noticias frescas los bandidos de Sicilia aumentan día en día y se han continuado de las tropas Italianas que el gobierno de Victor Manuel manda en su persecución.

Ultimamente fué degollado un rico propietario, despues de haber pagado por su rescato 65,000 francos. Igual suerte cupo a los campesinos portadores de la suma citada.

Profecías.

Del comercio de Lima tomamos lo que sigue: Señores cronistas del Consercio; como ustedes habrán leído en los periódicos de Chile, el temblor anunciado por los días 24 al 26 de octubre, se efectuó el 24 en los Andes (Chile) y de una manera muy fuerte, y el 26 en Arquipa. Todos mis anuncios, pues, se han cumplido con excepción del de fecha 10 de febrero, cuya noticia aun no ha sido recibida.

Alora me permito indicar a ustedes que calculo unos movimientos de tierra hasta fin del año, para las siguientes fechas:

- 2 al 24 de noviembre
6 al 10 de diciembre
21 al 23 de id.

Observaremos si se cumplen, para despues pasar a ustedes la razon de mis cálculos para el año próximo venidero. Me repito de ustedes atento S. S. - Sr. Saor.

Hormiga de miel.

Mjico tiene hormigas de miel, y de ella la Sociedad Zoológica naca de ocuparse. La secreción de la miel, no es necesariamente por todos los miembros de las comunidades donde esta industria se ejercen. Una clase de hormigas llamadas Emajadoras porque hacen el miel y llevan la primera materia de miel que depositan en el lugar determinado son negras y mucho mas grandes que sus asociadas. Una segunda clase, la de las conductoras, vienen a sacar los depósitos formados por la primera, y llevan el miel a las fabricadoras de la miel que están en el centro del nido a 90 centímetros bajo la tierra: estas conductoras son de color moreno claro. Los fabricadores de la miel, constituyen una tercera clase; del mismo color que las precedentes, parecidas igualmente por la forma y dimensión de la cabeza y de los miembros.

Una clase de hormigas llamadas Emajadoras porque hacen el miel y llevan la primera materia de miel que depositan en el lugar determinado son negras y mucho mas grandes que sus asociadas. Una segunda clase, la de las conductoras, vienen a sacar los depósitos formados por la primera, y llevan el miel a las fabricadoras de la miel que están en el centro del nido a 90 centímetros bajo la tierra: estas conductoras son de color moreno claro. Los fabricadores de la miel, constituyen una tercera clase; del mismo color que las precedentes, parecidas igualmente por la forma y dimensión de la cabeza y de los miembros. Este género no las viene muy con la edad, ellas empiezan por ser hormigas como las otras. Su miel es buscada por los salvajes, y tambien por los civilizados y en sus mesas los abalances de miel se sirven sin ninguna preparación. Dicen que esta es un alimento muy nutritivo. Tiene, sin embargo, sus aficionados. La hormiga melifera de Mjico ha sido descrita por el entomólogo alemán Wesmald, bajo el nombre de Myrmica mexicana.

ESPECIALIDADES

FARMACIA GENEAU

275, RUE SAINT-HONORE, PARIS

NEURALGICAS, JAQUEAS, DOLORS DE NEURALGICAS. - Cura instantánea con los FLEDORES ANTIDORVENSIS DE GENEAU. Precio de las cajas, 3 y 5 francos cada una. ... LINIMENTO GENEAU. 24 años de éxito.

Los gastos de la casa del Sultan. Existe en el palacio un verdadero ejército de servidores de ambos sexos, cuyo número se eleva a 6,000. Se dividen en tres categorías, los que son pagados y alimentados. En la primera categoría están los 400 cocineros, 300 jardineros, 600 cocheros, y palafreneros, 600 eunucos negros, 600 criados, 1,000 jóvenes y mujeres esclavas. (Esta última suma está muy por debajo de la verdad). En la segunda categoría están los 300 cocineros, 300 jardineros, 500 cocheros y 300 criados. Existe además alrededor del gran peristilo ocupado por el palacio del Sultan, un número enorme de personas que por decirlo así, los cientos de los criados del palacio que son cocineros y familiares alimentados. Lo que se consume diariamente en estas cocinas de carnes, legumbres, matices, frutas, no ha sido comprendido sino cuando no ha sido gastado en el despilfarro, que es la regla del palacio. Una sola cantidad puede fi-

Existen en el palacio un verdadero ejército de servidores de ambos sexos, cuyo número se eleva a 6,000. Se dividen en tres categorías, los que son pagados y alimentados. En la primera categoría están los 400 cocineros, 300 jardineros, 600 cocheros, y palafreneros, 600 eunucos negros, 600 criados, 1,000 jóvenes y mujeres esclavas. (Esta última suma está muy por debajo de la verdad). En la segunda categoría están los 300 cocineros, 300 jardineros, 500 cocheros y 300 criados. Existe además alrededor del gran peristilo ocupado por el palacio del Sultan, un número enorme de personas que por decirlo así, los cientos de los criados del palacio que son cocineros y familiares alimentados. Lo que se consume diariamente en estas cocinas de carnes, legumbres, matices, frutas, no ha sido comprendido sino cuando no ha sido gastado en el despilfarro, que es la regla del palacio. Una sola cantidad puede fi-

Existen en el palacio un verdadero ejército de servidores de ambos sexos, cuyo número se eleva a 6,000. Se dividen en tres categorías, los que son pagados y alimentados. En la primera categoría están los 400 cocineros, 300 jardineros, 600 cocheros, y palafreneros, 600 eunucos negros, 600 criados, 1,000 jóvenes y mujeres esclavas. (Esta última suma está muy por debajo de la verdad). En la segunda categoría están los 300 cocineros, 300 jardineros, 500 cocheros y 300 criados. Existe además alrededor del gran peristilo ocupado por el palacio del Sultan, un número enorme de personas que por decirlo así, los cientos de los criados del palacio que son cocineros y familiares alimentados. Lo que se consume diariamente en estas cocinas de carnes, legumbres, matices, frutas, no ha sido comprendido sino cuando no ha sido gastado en el despilfarro, que es la regla del palacio. Una sola cantidad puede fi-

Existen en el palacio un verdadero ejército de servidores de ambos sexos, cuyo número se eleva a 6,000. Se dividen en tres categorías, los que son pagados y alimentados. En la primera categoría están los 400 cocineros, 300 jardineros, 600 cocheros, y palafreneros, 600 eunucos negros, 600 criados, 1,000 jóvenes y mujeres esclavas. (Esta última suma está muy por debajo de la verdad). En la segunda categoría están los 300 cocineros, 300 jardineros, 500 cocheros y 300 criados. Existe además alrededor del gran peristilo ocupado por el palacio del Sultan, un número enorme de personas que por decirlo así, los cientos de los criados del palacio que son cocineros y familiares alimentados. Lo que se consume diariamente en estas cocinas de carnes, legumbres, matices, frutas, no ha sido comprendido sino cuando no ha sido gastado en el despilfarro, que es la regla del palacio. Una sola cantidad puede fi-